



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

906 - 2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

31 OCT 2023

VISTO: El Informe N° 215-2023/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 31 de octubre de 2023 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2023, en aplicación a la Ley N° 31912.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2022/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 3 203 410 115,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Ley N° 31912 publicada en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 27 de octubre de 2023 se "Aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31912, aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 5 119 775,00 (CINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar la operación y mantenimiento de los establecimientos de salud que entraron en funcionamiento en el segundo semestre del año 2021 hasta el primer semestre del año 2022, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al detalle del Anexo II "Transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar la operación y mantenimiento de los establecimientos de salud que entraron en funcionamiento en el segundo semestre del año 2021 hasta el primer semestre del año 2022", descrito en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 31912, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de S/ 2'214,572.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 31912, aprueba la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 208 627 088,00 (DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Educación y de los gobiernos regionales, con cargo a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los docentes de la Carrera Pública Magisterial cesados durante el Año Fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley 31451, Ley que revaloriza la carrera docente, modificando los artículos 53 y 63 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por tiempo de servicios;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

906

-2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 OCT 2023

Que, conforme al detalle del **Anexo III** "Crédito Suplementario para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS (correspondiente al 50% del total) a docentes de la Carrera Pública Magisterial cesados en el periodo 2022, bajo los alcances de la Ley 31451" descrito en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31912, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 11'661,151.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31912, aprueba una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 241 168 079,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)** a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y diversos gobiernos regionales, para financiar la planilla del personal activo y pensionistas que cuenten con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y de aquellos requerimientos por registrarse en dicho Aplicativo que cuenten con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos al 31 de agosto de 2023, así como la planilla del personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 que cuenten con registro en el AIRHSP al 31 de agosto de 2023, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al detalle del **Anexo VI** "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos regionales" descrito en el numeral 11.2 del artículo 11 de la Ley N° 31912, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 16'869,215.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31912, se aprueba en el presente Año Fiscal 2023, el otorgamiento excepcional y por única vez, de una bonificación, ascendente a **S/ 709,00 (SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES)** a favor del siguiente personal: a) Personal de la salud al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153 y al personal de la salud contratado sujeto al régimen del Decreto Legislativo 1057, así como al personal administrativo sujeto al régimen del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 1057, del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales; y, b) Personal de la salud al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1153 de las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo;

Que, el numeral 30.3 del artículo 30 de la Ley N° 31912, establece que la bonificación extraordinaria se entrega por única vez en el Año Fiscal 2023, la misma que no tiene carácter remunerativo, no está afecta a cargas sociales y no es de naturaleza pensionable, ni forma parte de los beneficios laborales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de bonificaciones, para la compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas económicas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Ley N° 31912, dispone que para la entrega de la bonificación extraordinaria regulada en el numeral 30.1 del presente artículo, se deben cumplir, de manera conjunta, a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, lo siguiente: i) El personal beneficiario debe contar con vínculo laboral vigente y registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas; y, ii) El personal debe contar en el servicio con una continuidad no menor de cinco (05) meses;

Que, asimismo, el numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 31912, indica que se encuentran excluidos de la entrega de la bonificación extraordinaria establecida en el numeral 30.1, los funcionarios públicos señalados en el artículo 52 de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, así como, el personal que ocupa cargos directivos de libre designación y de confianza;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 906 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 OCT 2023**

Que, el **Numeral 30.6.2 del artículo 30 de la Ley N° 31912**, autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 132 671 625,00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Educación, del Ministerio Público, del Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco (25) gobiernos regionales, con cargo a los recursos a que se refiere el numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley 31638;

Que, conforme al detalle del **Anexo VII "Financiamiento del otorgamiento de una bonificación extraordinaria"** descrito en el numeral 30.6.3 del artículo 30 de la Ley N° 31912, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 8'512,254.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4; numeral 6.3 del artículo 6; numeral 11.3 del artículo 11 y numeral 30.6.4 del artículo 30 de la precitada Ley, dispone a los Titulares del Pliego habilitador, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los participantes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una Transferencia de Partidas aprobada mediante el **numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 31912** en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 2'214,572.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 906 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 OCT 2023

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas

: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTALES
GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

(En Soles)

2'214,572.00

2'214,572.00

2'214,572.00

TOTAL EGRESOS

2'214,572.00

=====

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 01, el mismo que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de un Crédito Suplementario aprobado mediante el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley N° 31912 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de S/ 11'661,151.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas

: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTALES
GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales

(En Soles)

11'661,151.00

11'661,151.00

11'661,151.00

TOTAL EGRESOS

11'661,151.00

=====

El desagregado del Ingresos y Egresos, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexos N° 02, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31912 en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de S/ 16'869,215.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Instancias Descentralizadas

: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura

: 1 RECURSOS ORDINARIOS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 906 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **31 OCT 2023**

2	GASTOS PRESUPUESTALES	(En Soles)
	GASTO CORRIENTE	16'869,215.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	16'869,215.00
	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	12'288,440.00
	2.3 Bienes y Servicios	1'193,570.00
	TOTAL EGRESOS	16'869,215.00

El desagregado del Ingresos y Egresos, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 03, que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de una Transferencia de Partidas aprobada mediante el **numeral 30.6.2 del artículo 30 de la Ley N° 31912** en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2023 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **S/ 8'512,254.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

2	GASTOS PRESUPUESTALES	(En Soles)
	GASTO CORRIENTE	8'512,254.00
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8'512,254.00
	2.3 Bienes y Servicios	4'767,316.00
		3'744,938.00
	TOTAL EGRESOS	8'512,254.00

El desagregado del Ingresos y Egresos, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 04, que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo segundo precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

906 -2023/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 31 OCT 2023

ARTÍCULO SEPTIMO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO OCTAVO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ENRIQUE NEYRA LEON
GOBERNADOR REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **906** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

31 OCT 2023

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - NUMERAL 4.1 DEL ARTICULO 4 DE LA LEY 31912
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	2,214,572
GASTO CORRIENTE	2,214,572
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,214,572
U.E. 403 SALUD MORROPÓN - CHULUCANAS (1026)	2,214,572
GASTO CORRIENTE	2,214,572
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,214,572
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,214,572
3 999999 SIN PRODUCTO	2,214,572
5 005467 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	2,214,572
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,214,572



ANEXO N° 02

31 OCT 2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION CRÉDITO SUPLEMENTARIO - NUMERAL 6.1 DEL ARTICULO 6 DE LA LEY 31912
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA		11,661,151
GASTO CORRIENTE		11,661,151
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	11,661,151
U.E. 300 SALUD PIURA (0896)		5,790,980
GASTO CORRIENTE		5,790,980
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,790,980
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	5,364,383
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	5,364,383
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR	5,364,383
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,364,383
0106	INCLUSIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA	126,770
3 000790	PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	126,770
5 005877	CONTRATACIÓN OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	126,770
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	126,770
9001	ACCIONES CENTRALES	128,460
3 999999	SIN PRODUCTO	128,460
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	128,460
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	128,460
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	171,367
3 999999	SIN PRODUCTO	171,367
5 000661	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA	60,850
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	60,850
5 000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA	58,509
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	58,509
5 000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA	52,008
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	52,008
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)		2,187,107
GASTO CORRIENTE		2,187,107
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,187,107
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2,134,058
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	2,134,058
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR	2,134,058
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,134,058
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	53,049
3 999999	SIN PRODUCTO	53,049
5 000661	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA	53,049
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	53,049
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)		612,815
GASTO CORRIENTE		612,815

ANEXO N° 02

31 OCT 2023

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION CRÉDITO SUPLEMENTARIO - NUMERAL 6.1 DEL ARTICULO 6 DE LA LEY 31912
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	612,815
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	612,815
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	612,815
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR	612,815
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	612,815
U.E. 305 EDUCACIÓN UGEL DE PAITA (1395)		350,798
GASTO CORRIENTE		350,798
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	350,798
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	350,798
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	350,798
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR	350,798
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	350,798
U.E. 306 EDUCACIÓN UGEL DE TALARA (1396)		389,414
GASTO CORRIENTE		389,414
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	389,414
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	389,414
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	389,414
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR	389,414
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	389,414
U.E. 307 EDUCACIÓN UGEL MORROPÓN (1397)		1,042,956
GASTO CORRIENTE		1,042,956
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,042,956
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	1,042,956
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	1,042,956
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR	1,042,956
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,042,956
U.E. 308 EDUCACIÓN UGEL AYABACA (1398)		728,118
GASTO CORRIENTE		728,118
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	728,118
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	728,118
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	728,118
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR	728,118
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	728,118
U.E. 309 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - UGEL HUANCABAMBA (1513)		255,362
GASTO CORRIENTE		255,362
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	255,362
0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	255,362
3 000385	INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	255,362
5 005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR	255,362
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	255,362



31 OCT 2023

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION CRÉDITO SUPLEMENTARIO - NUMERAL 6.1 DEL ARTICULO 6 DE LA LEY 31912
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/Al/OBR		MONTO
U.E. 310 EDUCACIÓN UGEL HUARMACA (1532)		303,601
GASTO CORRIENTE		303,601
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		303,601
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		303,601
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS		303,601
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR		303,601
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		303,601



31 OCT 2023

ANEXO N° 03

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - NUMERAL 11.1 DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 31912
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR		
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA		16,869,215
GASTO CORRIENTE		16,869,215
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,288,440
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,193,570
2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,387,205
U.E. 001 SEDE PIURA (0892)		16,869,215
GASTO CORRIENTE		16,869,215
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,288,440
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,193,570
2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,387,205
9001	ACCIONES CENTRALES	15,675,645
3 999999	SIN PRODUCTO	15,675,645
5 000003	GESTION ADMINISTRATIVA	15,675,645
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	12,288,440
2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,387,205
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	1,193,570
3 999999	SIN PRODUCTO	1,193,570
5 000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,193,570
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,193,570



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 906 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

31 OCT 2023

ANEXO N° 04

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - NUMERAL 30.6.2 DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 31912
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG	MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	8,512,254
GASTO CORRIENTE	8,512,254
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,767,316
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,744,938
U.E. 300 EDUCACIÓN PIURA (0896)	3,545
GASTO CORRIENTE	3,545
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,545
9001 ACCIONES CENTRALES	3,545
3 999999 SIN PRODUCTO	3,545
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	3,545
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	3,545
U.E. 301 COLEGIO MILITAR "PEDRO RUIZ GALLO" (0897)	1,418
GASTO CORRIENTE	1,418
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,418
9001 ACCIONES CENTRALES	1,418
3 999999 SIN PRODUCTO	1,418
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1,418
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,418
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	2,124,873
GASTO CORRIENTE	2,124,873
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,455,577
2.3 BIENES Y SERVICIOS	669,296
9001 ACCIONES CENTRALES	2,124,873
3 999999 SIN PRODUCTO	2,124,873
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2,124,873
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,455,577
2.3 BIENES Y SERVICIOS	669,296
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	2,200,736
GASTO CORRIENTE	2,200,736
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,228,697
2.3 BIENES Y SERVICIOS	972,039
9001 ACCIONES CENTRALES	2,200,736
3 999999 SIN PRODUCTO	2,200,736
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	2,200,736
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,228,697
2.3 BIENES Y SERVICIOS	972,039
U.E. 402 HOSPITAL DE APOYO III SULLANA (0901)	915,319
GASTO CORRIENTE	915,319
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	415,474
2.3 BIENES Y SERVICIOS	499,845

31 OCT 2023

ANEXO N° 04

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2023
DESAGREGACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - NUMERAL 30.6.2 DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 31912
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG		MONTO
CP- PROD/PRY- ACT/II/OBR		
9001 ACCIONES CENTRALES		
3 999999 SIN PRODUCTO		915,319
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		915,319
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		915,319
2.3 BIENES Y SERVICIOS		415,474
		499,845
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)		1,598,795
GASTO CORRIENTE		1,598,795
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		986,928
2.3 BIENES Y SERVICIOS		611,867
9001 ACCIONES CENTRALES		1,598,795
3 999999 SIN PRODUCTO		1,598,795
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		1,598,795
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		986,928
2.3 BIENES Y SERVICIOS		611,867
U.E. 404 HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS (1116)		359,463
GASTO CORRIENTE		359,463
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		182,922
2.3 BIENES Y SERVICIOS		176,541
9001 ACCIONES CENTRALES		359,463
3 999999 SIN PRODUCTO		359,463
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		359,463
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		182,922
2.3 BIENES Y SERVICIOS		176,541
U.E. 405 HOSPITAL DE APOYO I NUESTRA DE LAS MERCEDES DE PAITA (1115)		461,559
GASTO CORRIENTE		461,559
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		158,107
2.3 BIENES Y SERVICIOS		303,452
9001 ACCIONES CENTRALES		461,559
3 999999 SIN PRODUCTO		461,559
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		461,559
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		158,107
2.3 BIENES Y SERVICIOS		303,452
U.E. 406 HOSPITAL DE APOYO I SANTA ROSA - PIURA (0901)		846,546
GASTO CORRIENTE		846,546
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		334,648
2.3 BIENES Y SERVICIOS		511,898
9001 ACCIONES CENTRALES		846,546
3 999999 SIN PRODUCTO		846,546
5 000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		846,546
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		334,648
2.3 BIENES Y SERVICIOS		511,898